

## **Ley orgánica de turismo del Ecuador, análisis jurídico y aplicación para el desarrollo sostenible**

Ecuador's Organic Tourism Law: Legal Analysis and Application for Sustainable Development

Ninive Victoria Plua Parrales. <https://orcid.org/0000-0001-5824-9755>

Docente de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, Jipijapa, Manabí. Ecuador.

[ninive.plua@unesum.edu.ec](mailto:ninive.plua@unesum.edu.ec)

Marco Antonio Cali Rivera. Ing. <https://orcid.org/0000-0001-7176-5607>

MCs. Magister en Turismo, Mención en Gestión del Turismo Sostenible. Email:

[marco.cali@unesum.edu.ec](mailto:marco.cali@unesum.edu.ec)

\*Correo para correspondencia: [abvickyplua\\_p@hotmail.com](mailto:abvickyplua_p@hotmail.com)

### **RESUMEN**

La Ley Orgánica de Turismo del Ecuador como marco legal que regula la promoción, desarrollo y funcionamiento del sector turístico en el territorio, es abordada en este trabajo, a partir de su análisis, fundamentalmente desde el punto de vista jurídico y su aplicación práctica para lograr un desarrollo sostenible, con énfasis en el crecimiento económico, la protección de los recursos culturales y naturales, la conservación del medio ambiente, la participación comunitaria y el bienestar social. Mediante la revisión bibliográfica, se hace un análisis que sintetiza los principales aspectos que recoge la literatura y los documentos de organizaciones autorizadas, de manera que el lector pueda tener una idea y hacerse un juicio sobre cómo transcurre la aplicación de esta ley y de los resultados que se obtienen con su aplicación.

**Palabras clave:** Ley orgánica, turismo y sostenibilidad.

### **ABSTRACT**

This paper addresses Ecuador's Organic Tourism Law, as a legal framework that regulates the promotion, development, and operation of the tourism sector in the country. It is

addressed primarily from a legal perspective, and its practical application to achieve sustainable development, with an emphasis on economic growth, the protection of cultural and natural resources, environmental conservation, community participation, and social well-being. Through a bibliographic review, an analysis is conducted that summarizes the main aspects contained in the literature and documents from authorized organizations, so that the reader can gain an idea and make an assessment of how this law is being applied and the results obtained from its application.

**Keywords:** Organic Law, tourism, and sustainability.

Recibido: 05/06/2025

Aceptado: 08/08/2025

## INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Turismo en Ecuador muestra su importancia en la intención de regular, normar y establecer principios generales que contribuyen a impulsar el desarrollo económico, social y ambiental, sin comprometer los recursos para futuras generaciones y promoviendo la colaboración entre los sectores público, privado y comunidades locales. Todo eso para lograr un desarrollo sostenible, que a su vez permita mantener un ritmo de crecimiento, que se traduzca en bienestar y mejoras en la población del país, incluidas las comunidades indígenas, y afroamericanas. La Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo, complementa, actualiza y extiende el alcance de la primera, principalmente en lo que se refiere a las actividades turísticas en general.

Este trabajo presenta los resultados de un estudio y su consecuente análisis que refleja la situación actual en que se encuentra enmarcada esta ley, desde el punto de vista jurídico, así como su relevancia social, tanto en su concepción teórica como en su aplicación práctica. El método de análisis-síntesis, con enfoque descriptivo, a partir de la revisión bibliográfica de documentos, artículos y otros trabajos científicos y académicos, predominan en la

exposición. Se consideraron artículos indexados en bases de datos reconocidas como, Scielo, Dialnet, Google Scholar, así como informes y documentos oficiales emitidos por organismos nacionales e internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Turismo (OMT), la Constitución de la República del Ecuador y el Ministerio de Turismo del Ecuador.

La estructura comprende los aspectos que requiere un artículo de revisión, los que se desarrollan en torno a los ejes temáticos principales: Marco legal y principios de la Ley Orgánica de Turismo; Turismo sostenible como eje rector de la política turística; Instrumentos y políticas para el desarrollo sostenible del turismo y Desafíos y perspectivas jurídicas para la aplicación efectiva de la ley.

### **Revisión de la literatura**

El turismo inicia formalmente en el Ecuador en la década del 1930, con la creación de un reglamento que facilitaba que viajeros ingresaran al país. La primera ley de turismo exterior consistió en la toma de medidas por el gobierno para proteger las especies en la isla Galápagos, en 1934 y 1936. Algunos autores consideran que la primera ley específica de turismo, para impulsar su desarrollo, fue la Ley de Fomento Turístico promulgada en 1964.

### **Marco legal y principios de la Ley Orgánica de Turismo**

La Ley Orgánica de Turismo del Ecuador es el marco legal que regula la promoción, desarrollo y funcionamiento del sector turístico en el país. Su objetivo es facilitar el crecimiento del turismo nacional e internacional, promoviendo la inversión privada, la participación comunitaria y la conservación de los recursos naturales y culturales. Tiene como objeto establecer el marco legal para la promoción, desarrollo y regulación del sector turístico en el país y definir las potestades del Estado y los derechos y obligaciones de los prestadores y usuarios del servicio turístico. Ella define al turismo como el ejercicio de actividades asociadas con el desplazamiento de personas a lugares distintos de su residencia habitual, sin intención de radicarse permanentemente y a las actividades turísticas aquellas que incluyen alojamiento, servicios de alimentos y bebidas, transportación dedicada al turismo, operación de agencias de viajes, intermediación y servicios relacionados, así como casinos y parques de atracciones (Ley Orgánica de Turismo, 2015).

Los principios fundamentales de la ley son: la iniciativa privada como pilar fundamental; la participación de los gobiernos provincial y cantonal; el fomento de infraestructura nacional y mejora de servicios públicos básicos; la conservación permanente de los recursos naturales y culturales del país y la iniciativa y participación comunitaria indígena, campesina, montubia o afroecuatoriana, preservando su identidad y ecosistemas, y participando en la prestación de servicios turísticos.

Las competencias y roles del Estado están en la regulación nacional, planificación, promoción internacional, facilitación, información estadística y control del turismo y sus actividades. Los actores privados, por su parte desarrollan la iniciativa privada en la prestación de servicios materiales turísticos. Mientras los gobiernos seccionales y comunidades participan para impulsar y apoyar el desarrollo turístico en el marco de la descentralización (Ley Orgánica de Turismo, 2015).

La Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo, promulgada en marzo de 2024 en Ecuador, regula y formaliza las actividades turísticas mediante la definición amplia de actividades turísticas, incluyendo alojamiento, alimentos y bebidas, agenciamiento, transporte turístico, organización de eventos, guianza, turismo comunitario, parques temáticos y balnearios, entre otros, (Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo, 2024).

### **Turismo sostenible como eje rector de la política turística**

De acuerdo con lo que establece la Agenda 2030, el turismo sostenible está llamado a ser uno de los principales medios para prevenir y evitar los impactos negativos derivados de las presiones antrópicas e intereses comerciales cortoplacistas comerciales y el uso masivo e irracional de los recursos patrimoniales desde un enfoque desarrollista, economicista y no sustentable a largo plazo (Mendoza-Montesdeoca, I. et al., 2022).

En tiempos más recientes la Organización Mundial de Turismo entiende que el turismo es sostenible cuando aquel que atiende las necesidades de los turistas y de los espacios geográficos receptores, lo hace protegiendo y fomentando oportunidades para el futuro. Desde hace más de veinte años, Ecuador ha demostrado preocupación y responsabilidad por el desarrollo sustentable (Ruperti et al., 2022).

La Ley Orgánica de Turismo del Ecuador incorpora la sostenibilidad, la protección de ecosistemas y la participación de comunidades indígenas y locales en la actividad turística estableciendo como principios de la actividad turística la conservación permanente de los recursos naturales y culturales del país, así como la iniciativa y participación comunitaria indígena, campesina, montubia o afroecuatoriana, preservando su identidad, protegiendo su ecosistema y participando en la prestación de servicios turísticos (Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo, 2024).

Los beneficios que genera el turismo sostenible han despertado el interés de los gobiernos de países en desarrollo, ya que es una de las actividades económicas compatibles con la conservación del ambiente y su calidad en los núcleos turísticos, además de contribuir al desarrollo económico y al alivio de la pobreza, con su capacidad de generar divisas, favoreciendo la inversión privada; el desarrollo de empresas locales, la creación de empleo y fuentes de ingresos alternativas, vistos como incentivos para dejar de lado la explotación insostenible de los recursos naturales (Altés, 2006, citado por Barros 2021).

### **Instrumentos y políticas para el desarrollo sostenible del turismo**

Los instrumentos para el desarrollo del turismo, están contemplados en el marco de la ley, así por ejemplo el Fondo de Desarrollo Turístico que es un mecanismo financiero en Ecuador, apoya proyectos turísticos sostenibles; Plandetur (Plan Nacional de Turismo Sostenible), complementa la ley de turismo con estrategias específicas para integrar la sostenibilidad en la planificación y operación turística, prioriza prácticas responsables y la colaboración público-privada con el fin de proteger áreas naturales y comunidades y finalmente el Proyecto Emprende Turismo, que busca fortalecer el turismo sostenible, especialmente en comunidades rurales y zonas vulnerables, mediante capacitación, asistencia técnica y apoyo financiero a emprendedores turísticos que incorporan principios de sostenibilidad en sus proyectos.

Las políticas para el desarrollo sostenible del turismo incluyen: reconocer la actividad turística como iniciativa privada, comunitaria o de autogestión, con el Estado potenciando estas actividades mediante fomento y regulación; la conservación permanente de los recursos naturales y culturales; creación del Fondo de Desarrollo Turístico; incentivos financieros y beneficios tributarios; fomento de modalidades turísticas sostenibles como

ecoturismo, turismo rural, turismo de aventura y turismo accesible; integración de la cultura y tradiciones locales en el turismo.

La sostenibilidad de destinos turísticos, debería ser una responsabilidad asumida por los actores de la actividad turística en sus prácticas productivas. Es así, que el emplear herramientas que permitan realizar evaluaciones periódicamente, favorece a la aplicación de estrategias encaminadas al desarrollo sostenible (Aguirre, 2022).

### **Desafíos y perspectivas jurídicas para la aplicación efectiva de la ley**

Para lograr la implementación práctica se requiere de una planificación estratégica, ello exige la creación de planes a corto, mediano y largo plazo que permitan proyectar el desarrollo turístico sostenible, basados en un marco legal y regulatorio claro y transparente que facilite la gestión y el control; se debe articular la participación de los actores políticos, institucionales, públicos, privados y sociales para ejecutar estrategias y proyectos turísticos sostenibles. Es necesario el desarrollo de infraestructura y productos turísticos y lograr un nivel adecuado de digitalización y uso de tecnologías, emplear la digitalización de servicios y la inteligencia artificial.

Por su parte la coordinación interinstitucional exige crear grupos o subgrupos de desarrollo turístico sostenible, con representación local y multisectorial, que se encarguen de coordinar la implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias turísticas. Procurar la colaboración entre niveles de gobierno y sectores, buscar coordinación entre gobiernos municipales, nacionales, empresas y sociedad civil para alinear políticas, recursos y acciones. Finalmente exige de la participación y liderazgo político, firmeza y la participación informada de todos los agentes relevantes que aseguran la coherencia y continuidad de las políticas públicas turísticas.

Entre los retos para garantizar un turismo competitivo y sostenible está el consolidar la recuperación del turismo, manteniendo un crecimiento sostenido; adoptar prácticas responsables que minimicen el impacto ambiental y promuevan la conservación y el bienestar de las comunidades locales; lograr desestacionalización y diversificación reduciendo la concentración de turistas en temporadas y destinos específicos; insistir en la innovación tecnológica que integre la tecnología para mejorar la competitividad, la eficiencia y la experiencia turística, así como para la gestión sostenible de los destinos;

establecer regulaciones claras y planes de adaptación frente al cambio climático, seguridad, salud y gestión territorial; buscar equilibrio socioeconómico para garantizar que el turismo genere beneficios económicos inclusivos y equitativos para las comunidades anfitrionas.

Es necesario reforzar políticas públicas y ampliar la normativa vigente por parte del Estado para atraer inversión privada, generar emprendimientos turísticos, mejorar la práctica de las actividades turísticas por parte del sector privado y el apoyo a toda iniciativa que conlleve al crecimiento del turismo en las localidades y la construcción de una sociedad superior haciendo realidad una o más utopía (Carrera, et al., 2020).

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

La selección de fuentes se realizó a partir de criterios de inclusión que priorizaron documentos académicos y científicos publicados en los últimos cinco años, en idioma español y que abordaran temas vinculados la ley orgánica de turismo en Ecuador. Se consideraron artículos en bases de datos reconocidas como, Scielo, Dialnet, Google Scholar, *Sustainable Development Department Technical papers series; ENV-149*, así como informes y documentos oficiales emitidos por organismos nacionales e internacionales.

Para el proceso de búsqueda y clasificación se utilizaron palabras clave como: Ley Orgánica, Turismo y Sostenibilidad. Las combinaciones de estos términos permitieron localizar literatura relevante, la cual fue organizada según los ejes temáticos principales: (1) Marco legal y principios de la Ley Orgánica de Turismo; (2) Turismo sostenible como eje rector de la política turística; (3) Instrumentos y políticas para el desarrollo sostenible del turismo y (4) Desafíos y perspectivas jurídicas para la aplicación efectiva de la ley.

El estudio se enmarca en un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, a partir del método de análisis-síntesis y a través de la revisión bibliográfica narrativa con enfoque temático, cuyo propósito es analizar críticamente la literatura reciente relacionada con la ley orgánica del turismo en el sector jurídico ecuatoriano y su impacto en el desarrollo sostenible. El análisis de las fuentes se desarrolló mediante la lectura crítica y reflexiva, enfocada en identificar hallazgos, vacíos teóricos, y propuestas aplicables al entorno jurídico del turismo ecuatoriano.

## **RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

Los resultados obtenidos de la revisión de la bibliografía, se organizan a partir de los ejes temáticos ya anunciados, con el fin de dar una mejor panorámica en su contenido. Estos responden a los objetivos propuestos, en torno a la ley, su tratamiento jurídico y la connotación que se alcanza.

### **Marco legal y principios de la Ley Orgánica de Turismo**

La Ley Orgánica de Turismo y su reforma buscan fortalecer el turismo en Ecuador, regulando las actividades, fomentando la inversión y la participación comunitaria, y estableciendo incentivos para la reactivación económica del sector. Integra en su marco jurídico, el desarrollo económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente, con lo cual promueve un turismo sostenible que pretende beneficiar al medio ambiente, a las comunidades y al país (Ley Orgánica de Turismo, 2015).

El autor Sarmiento, (2025), señala que a nivel normativo, Ecuador ha desarrollado un marco legal que regula el turismo y promueve su desarrollo sostenible. Indica que la Ley Orgánica de Turismo (2015) establece directrices para la planificación, promoción y regulación del sector, garantizando la calidad y sostenibilidad de los servicios turísticos. Concluyendo y referenciando que en el ámbito internacional, la OMT ha promovido lineamientos para garantizar un turismo sostenible, destacando la importancia de la gobernanza y la cooperación entre el sector público y privado (OMT, 2022; UNWTO, 2021p.6839).

La ley orgánica para el fortalecimiento de las actividades turísticas y fomento del empleo, viene a complementar, ampliar y profundizar aún más los propósitos del turismo sostenible, a través de las concepciones y acciones que se proyectan en la inversión de capitales, la participación de las comunidades, del sector privado y de las empresas, que resultan tan necesarias hoy en día para este tipo de desarrollo (Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo, 2024).

El Estado, a través del Ministerio de Turismo, regula, planifica y controla el sector, mientras que la iniciativa privada es el motor de inversión y prestación de servicios turísticos, con apoyo y coordinación de gobiernos locales y comunidades. Esto permite un

engranaje de las principales fuerzas que participan de la actividad y que se complementan, para lograr mayor eficiencia y efectividad (MINTUR, Biblioteca, 2023).

### **Turismo sostenible como eje rector de la política turística**

En su conjunto, la ley y sus reglamentos promueven la sostenibilidad del turismo, la protección de los ecosistemas y garantiza la participación activa y el beneficio de las comunidades indígenas y locales en la actividad turística del Ecuador.

La conservación permanente de los recursos naturales y culturales del país, es esencial para la sostenibilidad, no solo por la preservación y cuidado del medio ambiente, sino también por el mantenimiento del acervo y las raíces culturales, que hacen que este país sea único. Al reconocer que la actividad turística corresponde tanto a la iniciativa privada como comunitaria o de autogestión, y que el Estado debe potenciar estas actividades mediante el fomento y promoción de un producto turístico competitivo, logra en cierta medida el ordenamiento territorial y la zonificación ecológica y un paso de avance hacia la sostenibilidad.

La sostenibilidad de destinos turísticos, debería ser una responsabilidad asumida por los actores de la actividad turística en sus prácticas productivas. Es así, que el emplear herramientas que permitan realizar evaluaciones periódicamente, favorece a la aplicación de estrategias encaminadas al desarrollo sostenible (Aguirre, 2022).

### **Instrumentos y políticas para el desarrollo sostenible del turismo**

Los instrumentos y políticas contenidos en la ley, fomentan un turismo que promueve y potencia el crecimiento económico, ayuda y apoya a las comunidades locales y es amigable y respetable con el medio ambiente, logrando así incrementar los niveles de sostenibilidad.

Las políticas para el desarrollo sostenible del turismo buscan un turismo que impulse el desarrollo económico, social y ambiental sin comprometer los recursos para futuras generaciones, promoviendo la colaboración entre sectores público, privado y comunidades locales, Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador (2008).

**Tabla no. 1.** Contribución de la aplicación de la Ley Orgánica de Turismo al desarrollo sostenible

<b>Contribución</b>	<b>Descripción.</b>
---------------------	---------------------

- Conservación** y culturales del país, asegurando que las actividades turísticas respeten y protejan el ecosistema y la identidad cultural de las comunidades indígenas, campesinas, montubias y afroecuatorianas.
- Participación comunitaria.** Promueve la participación activa de las comunidades locales en la prestación de servicios turísticos, fomentando el turismo comunitario que integra la cultura y tradiciones, lo cual fortalece la identidad y genera beneficios económicos directos para estas comunidades.
- Planificación y regulación ambiental.** El Ministerio de Turismo debe sujetarse a los planes de manejo ambiental de áreas protegidas, coordinando con el Ministerio del Ambiente para garantizar un equilibrio ecológico en destinos turísticos.
- Fomento de la infraestructura sostenible:** Impulsa el desarrollo de infraestructura y servicios públicos básicos que satisfagan las necesidades turísticas sin comprometer los recursos naturales.
- Incentivos y fondos para proyectos sostenibles.** Se creó el Fondo de Desarrollo Turístico para financiar proyectos que promuevan el turismo sostenible, incluyendo acciones de turismo regenerativo que restauran ecosistemas afectados.
- Marco legal integral actualizado.** La Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y amplía las actividades turísticas reguladas y establece obligaciones claras para los prestadores, garantizando un control que favorece la sostenibilidad y la reactivación económica.
- Garantía constitucional.** La Constitución ecuatoriana respalda este marco legal, asegurando un modelo de desarrollo sostenible que no perjudique la biodiversidad ni la identidad cultural, y que incluya la participación de las comunidades en la gestión turística.

Fuente: Elaboración propia.

## **Desafíos y perspectivas jurídicas para la aplicación efectiva de la ley**

La aplicación práctica y efectiva de la ley se debe medir por los resultados que se van obteniendo, en las distintas etapas previstas para su evaluación y también en los efectos que se reflejan en el desarrollo sostenible. Hay certeza de que ello dependerá en grado sumo de la planificación estratégica que se haga para su implementación.

Desde el punto de vista jurídico la siguiente tabla muestra algunos de los desafíos que se recogen en la bibliografía revisada.

**Tabla no. 2.** Algunos desafíos jurídicos para integrar el turismo con objetivos de sostenibilidad ambiental.

<b>Área</b>	<b>Aspecto</b>	<b>Desafío</b>
Marco regulatorio insuficiente	Instrumentos de evaluación ambiental limitados:	Las Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) y de Impacto Ambiental (EIA) suelen enfocarse principalmente en aspectos ecológicos, dejando de lado criterios sociales y económicos clave para la sostenibilidad integral. En Ecuador, se identifican vacíos en el marco legal para proteger recursos naturales y promover prácticas turísticas responsables.
	Falta de normativas:	Las leyes existentes no siempre establecen mecanismos concretos para regular actividades como el transporte turístico de alto impacto (ej. aviación) o el uso masivo de recursos hídricos en complejos hoteleros. Esto genera contradicciones entre el crecimiento del sector y la conservación ambiental.
Implementación y control	Sistemas de supervisión deficientes:	Existen brechas en la fiscalización de cumplimiento normativo, particularmente en proyectos turísticos comunitarios y áreas protegidas. En algunos casos, se ha sustituido el control previo por inspecciones posteriores, aumentando riesgos de daños irreversibles.
	Resistencia del sector privado:	Medidas como limitar vuelos de larga distancia o exigir certificaciones ecológicas enfrentan oposición por su impacto en la rentabilidad inmediata, evidenciando tensiones entre modelos económicos lineales y principios de economía

	circular.
Participación y Coordinación gobernanza	La planificación turística requiere articulación entre entidades ambientales, culturales y territoriales, pero fragmentada: persisten duplicidades competenciales y falta de criterios unificados.
Inclusión limitada comunidades locales:	Aunque la legislación ecuatoriana reconoce el turismo de comunitario, existen pocos mecanismos jurídicos para garantizar la participación activa de poblaciones indígenas en la toma de decisiones o distribución de beneficios.
Desfase	Avances como combustibles sostenibles para aviación (SAF) o sistemas de gestión inteligente de residuos carecen de marcos jurídicos que incentiven su adopción masiva, manteniendo ventajas competitivas para prácticas contaminantes.
Innovación y tecnológico- adaptación normativa	regulatorio: o sistemas de gestión inteligente de residuos carecen de marcos jurídicos que incentiven su adopción masiva, manteniendo ventajas competitivas para prácticas contaminantes.
Protección jurídica asimétrica:	Mientras se exigen requisitos ambientales a nuevos proyectos, muchas infraestructuras turísticas existentes operan bajo estándares obsoletos sin planes de reconversión obligatorios.

Fuente: Elaboración propia.

La planificación debe ser integrada, la coordinación multisectorial y el compromiso firme y claro con la sostenibilidad ambiental, social y económica, para lograr un turismo competitivo y sostenible a largo plazo.

## DISCUSIÓN

Es criterio generalizado en la literatura revisada que el marco legal que constituyen la ley orgánica del turismo y su reforma, actualización y extensión mediante la ley orgánica para el fortalecimiento de las actividades turísticas y fomento del empleo, en Ecuador, está convenientemente centrado en los aspectos relevantes que resultan necesarios, para lograr un mayor acercamiento al desarrollo sostenible, tanto de la propia actividad turística como del país. Las formas claras en las que se definen y delimitan los conceptos principales, que tienen que ver con su objeto y objetivo, así como con la intención de hacerlo sostenible, que

son concretados en sus principios generales, permiten vaticinar éxitos en su futuro inmediato, mediato y a más largo plazo, por lo que se asume que hay una buena previsión.

El objeto, definiciones y principios fundamentales de la ley, como la iniciativa privada, la participación comunitaria, descentralización y conservación de recursos naturales y culturales, están bien concebidas y estipuladas. La iniciativa privada es motor impulsor, que desata las fuerzas y posibilidades de desarrollo sostenible, al combinar intereses individuales, cooperativos y asociativos, con los de mayor alcance como los intereses comunitarios y los de la sociedad. La forma descentralizada para la utilización, cuidado y conservación de los recursos, tanto culturales como los naturales, encierran un conjunto de acciones de carácter estratégico que finalmente pueden alcanzar sus propósitos.

El estudio de las potestades del Estado, obligaciones y derechos de prestadores y usuarios, y la coordinación entre gobierno nacional, provincial y cantonal para el desarrollo turístico, permite asegurar, que existe una distribución y asignación en las atribuciones y responsabilidades que se asumen por unos y otros, de manera que los involucrados en esta actividad, tienen bien demarcadas sus funciones y lo que de ellos se espera. No ocurre lo mismo con la distribución de la actividad turística a nivel nacional, así por ejemplo, el crecimiento del turismo no ha sido homogéneo, pues factores como la estacionalidad, la concentración de visitantes en ciertas provincias y la falta de infraestructura en destinos emergentes han limitado su desarrollo equitativo (Organización Mundial del Turismo [OMT], 2020); (López & Ramírez, 2018, citados por Sarmiento, 2025).

Es evidente la necesidad de una revisión más profunda sobre la distribución de las actividades turísticas para lograr una mayor extensión a determinadas regiones del país con potencialidades para ello.

La ley incorpora la sostenibilidad, protección de ecosistemas, y la participación de comunidades indígenas y locales en la actividad turística. Conjuntamente con el Reglamento de Centros de Turismo Comunitario que regula la gestión del turismo en territorios comunitarios, aseguran que las comunidades indígenas y locales puedan desarrollar turismo con respeto a su cultura, tradiciones y ecosistemas, sin ser desplazadas de sus tierras ancestrales. Las actividades turísticas están obligadas a ceñirse a los planes de manejo ambiental de áreas naturales protegidas, y en territorios especiales como Galápagos se aplican leyes específicas para la conservación y desarrollo sustentable. Todo ello indica

que las condiciones previstas en la ley están disponibles y que sus efectos se logran necesariamente, con la participación de todos los involucrados en este sector.

Los mecanismos como el Fondo de Desarrollo Turístico, el Plan Nacional de Turismo Sostenible (Plandetur), y proyectos como Emprende Turismo que impulsan la sostenibilidad, están previstos en la ley y requieren un accionar constante y controlado, para que todos funcionen como un sistema, aparejado y como sostén de las políticas trazadas por las instituciones y el gobierno.

En la tabla no. 1 se resumen algunos de los principales aspectos en los que se muestran las contribuciones que hace la aplicación de la Ley Orgánica de Turismo al desarrollo sostenible. Cada uno de ellos refleja la esencia del contenido del documento, sobre las cuestiones que son medulares para lograr sus objetivos. La descripción, aunque somera, indica el o los factores que resultan clave para el propósito.

La implementación práctica, coordinación interinstitucional, y retos para garantizar un turismo competitivo y sostenible en Ecuador, están previstos en la ley. Pero todo ello toma forma mediante una acertada planificación estratégica por parte de todos y cada uno de los actores, que intervienen en la puesta en práctica y ejecución. Esa planificación tiene que evidenciar con mayor fuerza, cómo se producen las relaciones entre las instituciones, buscando integralidad para enfrentar las desavenencias y barreras que se pueden presentar, con carácter previsor.

Respecto al aspecto jurídico, que no se excluye, los desafíos que más se declaran al respecto se muestran en la tabla no. 2, que para un mejor entendimiento se ha dividido por área y por aspectos con el propósito de hacer más factible su comprensión. Cada uno de estos desafíos, entraña la necesidad de acciones concretas que contribuyan a vencerlos, por lo que resulta una guía para trazar nuevos objetivos y metas. Llama la atención la necesidad de actualizar y atemperar la infraestructura para que opere dentro de los estándares que requieren los nuevos tiempos y el empleo de las nuevas tecnologías.

Finalmente se considera que el estado, a través de su ministerio de turismo, debe desarrollar con mayor fuerza y divulgación, los resultados de evaluaciones y valoraciones periódicas de la actividad, que garanticen una mejor guía para el seguimiento a su desarrollo y sostenibilidad.

## **CONCLUSIONES**

La Ley Orgánica de Turismo y su reforma integran en su marco jurídico, el desarrollo económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente, con lo cual promueve un turismo sostenible que pretende beneficiar al medio ambiente, a las comunidades a la vez que regula las actividades, fomentando la inversión y la participación comunitaria, y estableciendo incentivos para la reactivación económica del sector.

Tanto el sector privado como el estado, tienen previstas en la ley, sus funciones y atribuciones para velar por la sostenibilidad del desarrollo, la participación comunitaria y la preservación del medio ambiente, donde el ministerio de turismo juega un papel importante en la cohesión y unidad del accionar de todos los factores.

Están bien delimitados los instrumentos y políticas para el logro de la sostenibilidad en el turismo y se identifican las barreras y desafíos que subsisten, así como aquellos que se avizoran en el futuro, todo lo cual permite la adopción de medidas y la perspectiva para lograr mejores y mayores avances en este importante sector.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre-Vélez, S., & Mestanza-Ramón, C. (2022). Indicadores de sostenibilidad turística enfocados al turismo comunitario: Caso de estudio Comunidad Kichwa “Shayari”, Sucumbíos-Ecuador. *Green World Journal*, 5(2), 017. <https://doi.org/10.53313/gwj51017>
- Altés, C. (2006). El turismo en América Latina y el Caribe y la experiencia del BID. Banco Interamericano de Desarrollo (*Sustainable Development Department Technical papers series; ENV-149*)
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador 2008. (2008). Constitución de la República del Ecuador 2008. In Asamblea. *Revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid*. <https://doi.org/10.59991/rvam/2008/m.6/484>
- Carrera, G; Larrea, M. & Moncayo, M. (2020). *Revista de Investigación Enlace Universitario*, Volumen 19 (1), Enero - Junio 2020 ISSN Impreso: 1390 - 6976 ISSN Digital: 2631 - 245X. <https://doi.org/10.33789/enlace.18.1.58>
- Barros Pinto, F. A. (2021). Alcances del turismo sostenible: un análisis cualitativo de las experiencias de dos comunidades en Ecuador. *Siembra* 8 (1) (2021): e2414 001–015

ISSN Impresa: 1390-8928 / ISSN Electrónica 2477-8850. DOI:  
<https://doi.org/10.29166/siembra.v8i1.2414>

Ley Orgánica de Turismo. (2015) - Asamblea Nacional  
<http://documentacion.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/14e34121-644f-41af-a964-29d66a86bc30/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Turismo>

Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo. (2024). (Suplemento del Registro Oficial 52 de 25 marzo de 2024).  
[https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/23a2312a-4d25-4012-ba03-ae5cb5d4061f/LOFATFE\\_ultima\\_actualizacion\\_25042024.pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/23a2312a-4d25-4012-ba03-ae5cb5d4061f/LOFATFE_ultima_actualizacion_25042024.pdf)

López, R., & Ramírez, P. (2018). Infraestructura y competitividad en el turismo: Un análisis comparativo. *Revista de Estudios Turísticos*, 12(1), 28-44.

Mendoza-Montesdeoca, I. et al. (2022). *Environmental public policies and sustainable tourism development in Ecuador's protected areas*. *Revista de Estudios Andaluces*, 43, 106-124. <https://dx.doi.org/10.12795/rea.2022.i43.06>

MINTUR, Biblioteca. (2023). Biblioteca – Ministerio de Turismo.  
<https://www.turismo.gob.ec/biblioteca/>

Sarmiento León, C. A. (2025). Análisis Comparativo - Data Turística: Estrategias para el Desarrollo Sostenible del Turismo Nacional. *Ciencia Latina Revista científica multidisciplinar*. Marzo-abril 2025 volumen 9 núm. 2 (p.6837-6855). DOI:  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v9i2.17410](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i2.17410)

Organización Mundial del Turismo (OMT). (2020). El turismo como motor del desarrollo económico y social. <https://www.unwto.org>

Organización Mundial del Turismo (OMT). (2022). Estrategias para un turismo sostenible y digitalizado. <https://www.unwto.org>

Rupertí León, L.; Rupertí Rubira, L. S. & Montilla Pacheco, A. (2022). El Turismo Sostenible en Ecuador: reflexiones constitucionales y legislativas. *Revista de Ciencias Sociales y Económica – UTEQ* (2022) ISSN 2588-0586 IMPRESO; ISSN 2588-0594 ELECTRÓNICO Volumen 6, Número 1. Semestral (enero-junio).

UNWTO (United Nations World Tourism Organization). (2021). Tourism governance and public policies. <https://www.unwto.or>

### **Conflicto de intereses**

Los autores declaran que no existe conflicto de interés.

### **Contribución autoral**

Ninive Victoria Plua Parrales: conceptualización, investigación, redacción del borrador original y revisión.

Marco Antonio Cali Rivera: conceptualización, investigación, redacción del borrador original y revisión.